## SANTIAGO, 31 de mayo de 2019

CC	AA DE	RAZO	ON JUL	
DEPART, JURIDIC DEPT.T.R. Y REGISTRO DEPART, CONTABIL. SUB. DEP C, CENTRAL	4	1	M	
SUB DEP.			Ü-	
E. CUENTAS SUB. DEPTO C.P. Y BIENES NAC. DEPART, AUDITORIA DEPART V.O.P, U. Y T SUB. DEPTO. MUNIC.,				
REF	REND	ACIO	N	
RI	EF. PC	R\$		
IMPUTAC ANOT. POR \$ IMPUTAC				
DEDUC. DTO.				

DECRETO Nº 87 /

VISTOS: El artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; la Ley Nº 21.080, que moderniza el Ministerio de Relaciones Exteriores y entre otras materias crea la Dirección General de Promoción de Exportaciones; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2019 del Ministerio de Relaciones Exteriores que determina la fecha de entrada en funcionamiento de la Dirección General de Promoción de Exportaciones y fija su planta de personal; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 15, de 2003, del Ministerio de Hacienda y la Resolución Nº 6 de 2019 de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

- a.- Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019 del Ministerio de Relaciones Exteriores, el 1º de julio de 2019 entrará en funcionamiento la Dirección General de Promoción de Exportaciones, servicio público creado por la Ley N° 21.080 con el carácter de centralizado y afecto al Sistema de Alta Dirección Pública;
- b.- Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019 del Ministerio de Relaciones Exteriores fijó asimismo la planta de personal de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, contemplando en la Planta de Directivos, Primer Nivel Jerárquico, Título VI de la ley N°19.882, el cargo de Director General, grado 2° EUS;
- c.- Que el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.080 prescribe que el Presidente de la República, sin sujetarse a lo dispuesto en el título VI de la ley N° 19.882, podrá nombrar al primer Director General de Promoción de Exportaciones, quien asumirá de inmediato, por el plazo máximo de un año y en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente que establece la señalada ley para los cargos del Sistema de Alta Dirección Pública.

Contralor General de la República (S)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES TERMINO DE TRAMITARSE

GENERAL

2 9 JUL 2019

DIRECCIÓN DE PERSONAS

Que, mientras no se fije la asignación de alta dirección pública para el cargo señalado en el inciso anterior, el Director General percibirá la asignación de dirección superior que corresponda al Director General de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales prevista en el artículo 1 del decreto con fuerza de ley Nº 15, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

## DECRETO:

- 1.- NÓMBRASE, a don JORGE EDUARDO O'RYAN SCHUTZ, R.U.N. Nº el cargo de Director General de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, Grado 2º de la EUS., de la Planta de Directivos del mismo Servicio, a contar del 1º de julio de 2019. El presente nombramiento tendrá una duración máxima de un año.
- 2.- La persona antes indicada asumirá sus funciones de inmediato a contar de la fecha señalada, sin esperar la total tramitación de este Decreto.
- 3.- SE DEJA CONSTANCIA que don JORGE EDUARDO O'RYAN SCHUTZ, R.U.T. Nº se encuentra obligado a presentar Declaración de Intereses y Patrimonio, dentro del plazo de 30 días corridos siguientes a la fecha de asunción de su cargo, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 20.880 y su reglamento.
- 4.- La persona antes individualizada tendrá derecho a percibir la asignación de dirección superior que correspondía al Director General de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales prevista en el artículo 1 del decreto con fuerza de ley Nº 15, de 2003, del Ministerio de Hacienda, mientras no se fije la asignación de alta dirección pública para el cargo de Director General de Promoción de Exportaciones.
- 5.- IMPÚTESE, el gasto que signifique el presente Decreto al Subtítulo 21, Item 01, Asignación 001, del Presupuesto en moneda nacional de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, vigente para el año 2019.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

MAN PINERA ECHENIQUE

LA REPÚBLICA

ROBERTO AMPUERO ESPINOZA MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES